

**HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO ESE**

**CONTROL INTERNO DE GESTION**

**INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE  
REPORTE DE INFORMACIÓN DE DERECHOS DE AUTOR DE SOFTWARE**

En el marco de sus competencias y facultades legales, otorgadas, mediante la Ley 87 de 1993 y en especial, en lo estipulado en la Directiva Presidencial 02 de 2002 y Circular 017 de 2011 de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, del Ministerio del Interior, la oficina de Control Interno de Gestión Presenta el informe de verificación del uso legal del software instalado en los equipos Ubicados en las diferentes áreas del Hospital Universitario Departamental de Nariño, para la vigencia 2021.

**MARCO LEGAL**

- Directiva presidencial 01 de 1999. Respeto al derecho de autor y a los derechos conexos.
- Directiva presidencial 02 del 2002. Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software).
- Circular 04 de 2006. Sobre el envío de información relacionada con la verificación, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de Derecho de autor de software
- Circular 017 de junio de 2011, de la UAE de Derechos de Autor UAEDA la cual modifica la circular 12 del 2 de febrero de 2007, respecto a las recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software).

**OBJETIVO**

Dar cumplimiento a lo ordenado por la Directiva Presidencial 02 de 2002 a las Oficinas de Control Interno, a lo señalado en la Circular No. 04 de 22 de Diciembre de 2006 y a la Circular 17 de 2011, en relación con la «Verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor y uso de Software», para consolidar los datos del Informe correspondiente a la vigencia 2021, requerido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor



**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,  
tu salud,  
nuestro compromiso!**

## ALCANCE

El informe tiene como alcance el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 y hace referencia a aspectos relacionados con el estado del hardware y software del Hospital, así como los mecanismos de control para garantizar la seguridad y legalidad, y el destino final de estos.

## INFORMACIÓN REPORTADA

1. La información fue suministrada por el Coordinador de Gestión de la Información, mediante oficio-956 del 28 de febrero de 2022.
2. Se presentó el informe por medio electrónico, diligenciando el formulario web provisto por la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA), y atendiendo lo indicado en la Circular No. 017 de junio de 2011 cuyo asunto es "*Modificación circular 12 del 2 de febrero de 2007, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software)*"

El informe fue presentado el día 15 de marzo de 2022, encontrándose dentro de los términos establecidos para la presente vigencia (ver imagen 1).

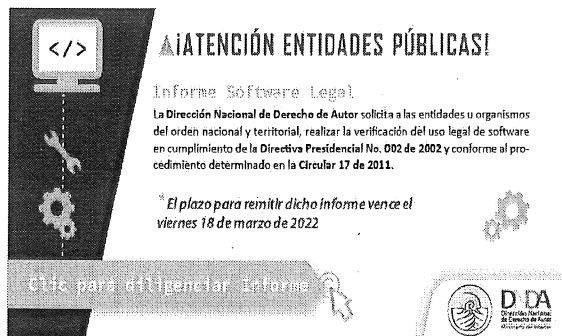
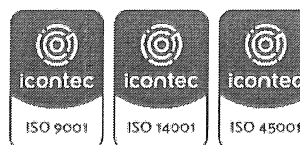
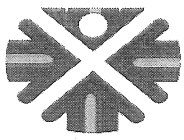


Imagen 1. Información obtenida de <http://derechodeautorgov.co/> en la que se comunica como término para el Informe Software Legal el día viernes 18 de marzo de 2022.

3. Posterior a la presentación del informe, la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA), envió al correo electrónico institucional del responsable del diligenciamiento de la información, (técnico administrativo de CIG) la certificación de registro exitoso del informe de Software Legal (ver imagen 2).





**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,  
tu salud,  
nuestro compromiso!**

4. La documentación que contiene los registros relacionados con el presente informe, reposan en el archivo de gestión de la Oficina de Control Interno de Gestión, así:

- Oficio de requerimiento de información enviado al área de sistemas del HUDN, para la preparación del informe.
- Oficio de respuesta con los datos solicitados por la Oficina de Control Interno, inventario de licencias en uso, inventario de mantenimiento de computadores y CD que contiene documentos y contratos de legalidad del software.
- Constancia de recibido de informe, expedida por la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

### RECOMENDACIONES

1. Se recomienda continuar cumpliendo con las disposiciones en materia de las licencias originales instaladas en los equipos del HUDN ESE.
2. Se recomienda al área de Gestión de la Información tener en cuenta los términos de vencimiento de las licencias y gestionar con antelación su actualización de tal manera que se garantice la continuidad de su funcionamiento.

Atentamente,

**OMAR ERNESTO CORDOBA SALAS**  
Asesor Control Interno de Gestión  
HUDN E.S.E.

Ayda Delgado G.  
Técnico Administrativo CIG  
Responsable del Seguimiento

